

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de La Rioja		Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades	26003982
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Derecho Matrimonial Canónico	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Derecho Matrimonial Canónico por la Universidad Internacional de La Rioja			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Asunción Ron Pérez		Subdirectora de Calidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		33246142X	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Mariano Vivancos Comes		Secretario General de la Universidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25416246G	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José María Vazquez Garcia-Peñerucla		Responsable	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		10589976V	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	Logroño	676614276
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
mariaasuncion.ron@unir.net	La Rioja		902877037

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: La Rioja, AM 4 de diciembre de 2015

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Derecho Matrimonial Canónico por la Universidad Internacional de La Rioja	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
077	Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	48	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Internacional de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003982	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades

1.3.2. Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	50	

	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	42.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	41.0
RESTO DE AÑOS	30.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://gestor.unir.net/userFiles/file/documentos/normativa/permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Ser capaz de aplicar las técnicas de optimización del tiempo de trabajo, para rentabilizar el esfuerzo en relación con los logros pretendidos.
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias sobrevenidas.
CG5 - Ser capaz de comunicarse con los clientes, compañeros y con los distintos organismos y entidades de manera clara y convincente, y de desarrollar técnicas activas de intercambio de información.
CG6 - Ser capaz de incluir el estudio y la formación continua entre sus tareas profesionales, para evitar el riesgo, acuciante en la sociedad actual, de la obsolescencia.
CG7 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica.
CG8 - Conocer los criterios éticos que constituyen el código deontológico de la profesión.
CG9 - Conocer las obligaciones de la lex artis forense, y sus responsabilidades frente a los clientes, los compañeros de profesión y la administración de justicia.
CG10 - Ser capaz de programar un informe profesional; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.
CG11 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con el ejercicio de la profesión.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Ser capaz de trabajar en equipo (profesional o multiprofesional) aportando los propios conocimientos y destrezas en la consecución de objetivos comunes y de alcanzar decisiones dentro del grupo, favoreciendo el consenso y fomentando la responsabilidad colectiva.
CT2 - Ser capaz de trabajar en contextos multilingües de naturaleza jurídica por medio del inglés especializado.
CT3 - Tener capacidad para adaptarse a nuevas situaciones y mejorar la calidad del trabajo profesional.
CT4 - Se capaz de usar y aplicar las TIC en el ámbito académico y profesional.
CT5 - Adquirir las habilidades de aprendizaje autónomo necesarias para ampliar la formación con el fin de desarrollar todo el potencial de conocimientos, valores, actitudes y habilidades de las que ha de estar dotado un profesional que opera en el tráfico internacional.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE17 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla.
CE18 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE19 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares, encaminados a diagnosticar las crisis matrimoniales y valorar sus eventuales soluciones.
CE20 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales que faciliten el trabajo de asistencia técnica a las partes procesales y las relaciones con los demás profesionales que forman parte de los tribunales eclesiásticos o intervienen ante ellos.
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster a la realidad del matrimonio.
CE2 - Conocer las líneas de fuerza del ordenamiento canónico en general y del Derecho matrimonial canónico en particular.
CE3 - Comprender los elementos conceptuales relativos a la persona, en especial a la afectividad y a la sexualidad, en relación al matrimonio y a la familia.
CE4 - Analizar las interrelaciones entre el matrimonio canónico y el matrimonio civil, en una perspectiva histórica y de Derecho comparado.
CE5 - Conocer las disposiciones que inciden en la preparación, celebración y, en su caso, crisis, del matrimonio canónico.
CE6 - Comprender el proceso de formación de la voluntad matrimonial, así como las alteraciones que pueden producirse y que en unos casos determinan la incapacidad consensual del sujeto y en otros casos determinan su defecto o vicio.
CE7 - Aplicar las técnicas de consulta y calificación de las causas matrimoniales que permitan establecer los hechos jurídicamente relevantes y los medios de prueba.
CE8 - Conocer los distintos procesos matrimoniales canónicos y la organización de los tribunales eclesiásticos.
CE9 - Aplicar los conocimientos adquiridos en la instrucción de las causas matrimoniales y en la redacción de todo tipo de documentos: dictámenes, demanda, contestación a la demanda, cuestionarios a las partes y a los testigos, sentencias, recursos, etc.
CE10 - Ser capaz de identificar y abordar temas de investigación jurídica relevantes que contribuyan al conocimiento, y de exponerlos de forma rigurosa, aplicando los métodos y técnicas de la investigación jurídica.
CE11 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos del derecho del justiciables.
CE12 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, la otra parte y su abogado, el tribunal y los demás operadores jurídicos de las causas matrimoniales.
CE13 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad ante los tribunales eclesiásticos.
CE14 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
CE15 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
CE16 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso

Con carácter general, el acceso a las enseñanzas de los diversos Máster de la UNIR que se ofrecen a cualquier persona que reúna las condiciones que expresa el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En concreto, su artículo 16 ¿en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio¿, señala que ¿para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster¿. Asimismo, y en cumplimiento de los que establece el artículo 16.2 del citado Real Decreto, con carácter general, la UNIR permite el acceso a titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, con los requisitos y efectos que la normativa estatal contempla.

En aplicación de la normativa vigente, la UNIR permitirá el acceso al Máster propuesto a los estudiantes que acrediten estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Título universitario con la denominación de Licenciado o Graduado en Derecho.
- Título universitario español, comunitario o extracomunitario de Licenciado o Graduado que acredite competencias suficientes, a juicio de las autoridades académicas de la UNIR, para cursar el programa.
- Títulos de Diplomado, Bachiller, Licenciado o Graduado conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas canónicamente erigidos o aprobados por la Iglesia católica, de acuerdo con su normativa propia, que acrediten competencias suficientes, a juicio de las autoridades académicas de la UNIR, para cursar el programa.

En definitiva, como establece el artículo 17.4 del Real Decreto 1393/2007: ¿la admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster¿.

Criterios de admisión

Entre los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso, la UNIR procederá a su admisión sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional, salvo que el número de solicitudes de plaza para el acceso exceda de las ofertadas, en cuyo caso la UNIR admitirá a los solicitantes de acuerdo con el baremo de los criterios de valoración de méritos que se exponen a continuación:

- Nota media del expediente del título universitario de acceso al Máster (80% del valor).
- Conocimientos de idiomas acreditados por los organismos oficiales (10% del valor).
- Ocupación laboral del solicitante lejanía del domicilio respecto de Universidades presenciales (10% del valor).

En caso de igualdad de puntos en el baremo, los desempates se resolverán en atención al orden cronológico en que se presentaron las solicitudes, dando prioridad a la primera en el tiempo.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La UNIR cuenta con un Departamento de admisiones (*Contact center*) que centraliza y gestiona todas las solicitudes de matrícula, Resolviendo las dudas que puedan surgir durante el proceso. Para su admisión, el alumno debe:

- Registrarse como usuario de la UNIR.
- La web muestra un formulario que el usuario tiene que completar y enviar. Cuando envía el formulario se realiza la validación automática de los campos.
- Este formulario llega a la secretaria y se realiza la validación manual de la información.
- Se le comunica al alumno el resultado y se le pide la documentación necesaria.
- Entregar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la admisión; en la actualidad la normativa reguladora es:
 - Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.
 - Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, modificado por Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre.
 - Real Decreto 189/2007, de 9 de febrero, por el que se modifican determinadas disposiciones del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
 - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Una vez formalizada la matrícula en el Servicio de Admisiones, éste deriva a los estudiantes a la Facultad de Derecho.

Todos los alumnos contarán con una Guía del estudiante *on line* que recoge instrucciones e información sobre las competencias para ser un estudiante a distancia, técnicas de estudio, uso básico de las herramientas telemáticas y reglas para la planificación del estudio eficaz.

Además y antes de la fecha de inicio, a cada alumno se le asignará un orientador que ejerce las funciones de Asesor Académico Personal que le ayudará en:

- Su integración en los estudios, en la Universidad y en su orientación al empleo.
- La adquisición y dominio de las técnicas de trabajo intelectual y en el desarrollo de las capacidades.
- Todas las cuestiones profesionales y técnicas que necesite para poder realizar con éxito su formación.

De cada alumno se abrirá un completo dossier acumulativo que, implementando al expediente académico, registre los datos profesionales relevantes que puedan facilitar el oportuno asesoramiento personal y profesional. En todo momento se respetará la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal así como su normativa de desarrollo.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que ¿uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto ¿Reconocimiento y transferencia de créditos¿ establece que ¿las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.¿.

Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de la Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el Entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional y otros estudios no universitarios.

Por todo ello, su Consejo Directivo, en sesión celebrada el 6 de Septiembre de 2010 aprueba la siguiente Normativa de Reconocimiento de Créditos y Transferencia: Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones.

a. Se denominará titulación de origen aquella en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

b. Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

c. Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la Dirección del Centro correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberá constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos.

Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables.

1. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por el Rector o persona en quien delegue, que la presidirá, un especialista en cada una de las ramas de conocimiento establecidas en el R.D. 1393/2007, designados por el Rector y el Responsable Administrativo de la Ordenación Académica.

Corresponderá a esta comisión las siguientes funciones:

a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador de Titulación.

b) Autorizar el reconocimiento de créditos por la participación en actividades recogidas en el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, o la aplicación de tablas de adaptación previas entre distintos estudios, del mismo o diferente título.

c) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directamente, la resolución del Rector.

d) Informar de las reclamaciones ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.

e) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa.

2. **Coordinador de Titulación.** Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

3. **Rector.** Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos de revisión que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

La Universidad establecerá anualmente los periodos de solicitud para el reconocimiento y transferencia de créditos. Las solicitudes se acompañarán de la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de Certificación académica y programas de las materias o asignaturas. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Sólo en el caso de que prosperase la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos.

Tras la finalización del plazo de solicitud, se remitirán las peticiones a los Coordinadores de titulación que dispondrán de un plazo de 10 días para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirán con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencias autorizará los reconocimientos que procedan, tras lo cual, el Rector procederá a dictar Resolución de Reconocimiento que tendrá el carácter de condicionada en tanto el estudiante no aporte la documentación original y acredite el abono del precio que se determine.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursó.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencias. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c anterior, la Universidad podrá establecer, directa o previamente la suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de grado.

a. En todo caso, se reconocerá un mínimo de 36 créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama de conocimiento del título de destino, indistintamente del título en la que hayan sido estudiados.

b. En el caso del resto de los créditos de formación básica en otras materias, de la misma o diferente rama de conocimiento de la titulación de destino se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, respecto de materias obligatorias, supuesto en el que, por consiguiente, no serán aplicables los epígrafes siguientes de este artículo.

c. El número de créditos de formación básica que todavía deberá superar el estudiante resultará de restar el número de créditos reconocidos al número de créditos de formación básica exigidos por la titulación de destino. No podrá otorgarse el título sin que se haya superado o reconocido el total de carga básica prevista en el respectivo plan de estudios.

d. Con carácter previo a la resolución de Reconocimiento, y estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, el Coordinador de la Titulación informará la petición. En dicho informe se indicará el conjunto de asignaturas de formación básica del título que no deberán ser cursadas por el estudiante.

e. Excepcionalmente, el resto de asignaturas de formación básica ofertadas en la titulación de destino, y que no le sean exigibles al estudiante, como consecuencia del proceso de reconocimiento, podrán ser cursadas por el estudiante, de forma voluntaria, a fin de completar la formación fundamental necesaria para abordar con mayor garantía el resto de las materias de la titulación. El informe del Coordinador de titulación establecerá las recomendaciones que se estimen necesarias en este sentido.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas

a. En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, serán las Comisiones Docentes de los Centros las que evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia podrá establecer los criterios y requisitos mínimos para poder considerar dos materias como equivalentes.

b. Se reconocerán los créditos correspondientes a la materia o materias aportadas por el estudiante, salvo en el caso de que éstos sean inferiores a los de la materia o materias consideradas equivalente, en cuyo caso se reconocerán los créditos de la materia (o materias equivalentes) en la titulación de destino. Cuando ello sea necesario, se aplicará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos.

c. Se procurará reconocer los créditos optativos superados por el estudiante en la titulación de origen, aún cuando no tengan equivalencia en materias concretas de los estudios de destino, cuando su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título y, especialmente, en el caso de adaptaciones de estudios conducentes a títulos considerados equivalentes.

d. El alumno si acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio internacional, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.

e. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 8. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento, deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES.

Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales.

9. 1. Reconocimiento de experiencia Laboral y Profesional.

a. La experiencia laboral y profesional deberá acreditarse fehacientemente mediante contrato de trabajo con alta en seguridad social o Credencial de prácticas de inserción profesional (prácticas de empresa gestionadas por una Universidad).

b. Cuando la experiencia acreditada aporte todas las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto.

c. Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse en forma de créditos optativos.

d. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación y no computarán a efectos de baremación del expediente.

9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

e. Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constate la realización de la evaluación del aprendizaje.

f. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 10. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

En el caso de que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán todas sus materias básicas, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior. Igualmente podrá procederse al reconocimiento asignatura por asignatura, en el caso de que ambas titulaciones sean de distinta rama de conocimiento, o en el caso de que la titulación de destino sea un Máster.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

Podrá realizarse el reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 9 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, ¿los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación¿. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca el respectivo plan de estudios. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, sean susceptibles de reconocimiento, al menos, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

b. La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la universidad y la obtención del título.

c. Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencias.

d. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como ¿reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias¿, añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario.

El procedimiento para el reconocimiento de estos créditos será el siguiente:

- La Comisión de Reconocimiento y Transferencia establecerá anualmente el catálogo de actividades que pueden dar lugar al reconocimiento de estos créditos, y determinará el número de créditos autorizados para cada actividad.
- El estudiante solicitará el reconocimiento de las actividades autorizadas en la Secretaría Académica, dentro de los plazos que se establezcan anualmente, aportando la documentación que proceda y abonando la tasa que corresponda.
- El Rector resolverá el reconocimiento de créditos de acuerdo con la resolución de autorización de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Sesiones presenciales virtuales		
Estudio personal de material básico		
Lectura de material complementario		
Casos prácticos		
Test de evaluación		
Tutorías		
Foros y debates (trabajo colaborativo)		
Redacción del Trabajo Fin de Máster		
Preparación de la defensa del Trabajo Fin de Máster		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Casos prácticos y análisis		
Test de evaluación		
Participación en foros y debates		
Evaluación final (presencial)		
Contenidos del TFM		
Exposición del TFM		
Estructura TFM		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: PROPEDEÚTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
18		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: El Ordenamiento Canónico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Antropología del matrimonio y de la sexualidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: El matrimonio en Occidente: formación, evolución y sistemas matrimoniales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta Materia proporciona al estudiante una serie de conocimientos básicos, imprescindibles para poder profundizar en las asignaturas que constituyen propiamente la especialización el Derecho matrimonial canónico, tanto sustantivo como procesal. Cuenta con una asignatura de carácter filosófico, que permitirá al alumno reflexionar acerca de la naturaleza del hombre y las diversas facetas de su ser y de su comportamiento, de la sexualidad y del matrimonio. Otra asignatura, de carácter jurídico, le ofrecerá una visión de conjunto del Derecho de la Iglesia, complemento necesario para poder situar luego las asignaturas canónicas que serán objeto de una exposición pormenorizada. En la tercera asignatura se le facilitará el conocimiento del proceso de formación del matrimonio canónico y del matrimonio civil en Occidente y de las relaciones entre ambos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>EL ORDENAMIENTO CANÓNICO (6 ECTS)</p> <p>Esta asignatura pretende proporcionar una visión general del Derecho canónico, excluido el Derecho matrimonial sustantivo y procesal, que serán objeto de otras asignaturas del Máster. Se prestará una atención particular a la Parte general, para tratar del concepto, características y fuentes del ordenamiento canónico, así como de su formación histórica y de sus fuentes. El contenido del Código de 1983 será objeto de una somera atención, que permita advertir el nervio de la disciplina canónica a través de una sintética exposición del Derecho constitucional, de la Organización eclesiástica, del Derecho patrimonial, etc.</p> <p>ANTROPOLOGÍA DEL MATRIMONIO Y DE LA SEXUALIDAD (6 ECTS)</p> <p>Esta asignatura parte de las nociones fundamentales acerca de la naturaleza humana, de su ser y de su obrar, desde una visión personalista, para proyectarse sobre aquellas cuestiones como la afectividad y la sexualidad, que ocupan un lugar central en el matrimonio. También se pretende proporcionar al alumno los rudimentos necesarios de psicología que le permitan establecer un diálogo con el perito, en relación a sus dictámenes acerca de las principales patologías que pueden afectar a la capacidad o incapacidad de los contrayentes para prestar un consentimiento matrimonial válido. Asimismo, en esta asignatura el estudiante deberá adquirir un buen conocimiento del Magisterio más reciente de la Iglesia católica sobre el matrimonio y la familia; no sólo de aquellos documentos revestidos de mayor solemnidad y fuerza, sino también de aquellos que poseen un valor singular por su especificidad, como por ejemplo los Discursos que el Papa dirige anualmente a la Rota Romana.</p> <p>EL MATRIMONIO EN OCCIDENTE: FORMACIÓN, EVOLUCIÓN Y SISTEMAS MATRIMONIALES (6 ECTS)</p> <p>Existe una relación multiseccular en Occidente entre el matrimonio canónico y el matrimonio civil, de tal manera que éste se inspira en aquél, con independencia de que las transformaciones más recientes llevadas a cabo en algunos países lo alejen del modelo original. Al mismo tiempo, el estudio del reconocimiento civil del matrimonio canónico y de las decisiones eclesiásticas sobre el mismo (de nulidad y de disolución super rato), constituye un complemento natural de la exposición del Derecho matrimonial canónico llevada a cabo en la mayor parte de las asignaturas de este Máster. Esta asignatura se propone abordar el proceso de formación y evolución del matrimonio canónico y, en conexión con él, del matrimonio civil en Occidente, así como ofrecer una panorámica del Derecho comparado sobre las relaciones entre ellos, centrada en particular en aquellos países, cada vez más numerosos, donde el matrimonio canónico produce efectos civiles, en virtud de un mayor reconocimiento de la libertad religiosa, articulado mediante normas concordatarias o al margen de ellas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de aplicar las técnicas de optimización del tiempo de trabajo, para rentabilizar el esfuerzo en relación con los logros pretendidos.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias sobrevenidas.		
CG5 - Ser capaz de comunicarse con los clientes, compañeros y con los distintos organismos y entidades de manera clara y convincente, y de desarrollar técnicas activas de intercambio de información.		

CG6 - Ser capaz de incluir el estudio y la formación continua entre sus tareas profesionales, para evitar el riesgo, acuciante en la sociedad actual, de la obsolescencia.		
CG7 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica.		
CG10 - Ser capaz de programar un informe profesional; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster a la realidad del matrimonio.		
CE2 - Conocer las líneas de fuerza del ordenamiento canónico en general y del Derecho matrimonial canónico en particular.		
CE3 - Comprender los elemento conceptuales relativos a la persona, en especial a la afectividad y a la sexualidad, en relación al matrimonio y a la familia.		
CE4 - Analizar las interrelaciones entre el matrimonio canónico y el matrimonio civil, en una perspectiva histórica y de Derecho comparado.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	45	0
Estudio personal de material básico	270	0
Lectura de material complementario	60	0
Casos prácticos	60	0
Test de evaluación	45	0
Tutorías	30	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Casos prácticos y análisis	0.0	20.0
Test de evaluación	0.0	10.0
Participación en foros y debates	0.0	10.0
Evaluación final (presencial)	0.0	60.0
NIVEL 2: DERECHO MATRIMONIAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
12		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: El matrimonio canónico: noción, preparación, celebración y crisis		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: El consentimiento matrimonial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6

ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta Materia se ocupa de los aspectos sustantivos del Derecho matrimonial canónico, desde una perspectiva tanto teórica práctica. A lo largo de las dos asignaturas que la integran, el alumno dispondrá de una visión completa de la regulación del matrimonio, que incluye tanto sus aspectos básicos, relativos a la noción, naturaleza jurídica del matrimonio y características esenciales, así como las exigencias de capacidad, consentimiento y forma sobre las que se construye la validez del matrimonio. El estudiante también conocerá las respuestas jurídicas del Derecho a las crisis conyugales: la separación, la disolución y la revalidación. Las dos asignaturas se proponen desarrollar en el estudiante las técnicas de calificación de las causas matrimoniales, para determinar si existe o no una posible causa de nulidad, separación o disolución y, en su caso, si cabe la revalidación del matrimonio.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>EL MATRIMONIO CANÓNICO: NOCIÓN, PREPARACIÓN, CELEBRACIÓN Y CRISIS (6 ECTS)</p> <p>Esta asignatura se centra en la institución matrimonial, ocupándose de cuestiones fundamentales como son su concepto, naturaleza jurídica, fines y propiedades esenciales. También incluye el carácter sacramental que tiene el matrimonio entre bautizados, así como la razón de la competencia de la Iglesia sobre el matrimonio. A continuación se detiene en el contenido del <i>ius connubii</i> o derecho a contraer matrimonio, sus exigencias y limitaciones, mediante prohibiciones e impedimentos. Se detendrá, como es lógico en la exposición detallada del régimen jurídico de cada uno de los impedimentos matrimoniales, para continuar con la fase de preparación y celebración del matrimonio, materializada en la forma jurídica ordinaria y en la forma extraordinaria, así como en sus supuestos flexibilizadores. Finalmente, se detiene en las respuestas del Derecho ante las crisis: la separación (en la que subsistiendo el vínculo se suspenden la mayoría de las obligaciones conyugales) y la disolución (prevista para casos excepcionales, del matrimonio rato y no consumado, y de matrimonios no sacramentales, que pueden ser disueltos en virtud del privilegio paulino o en favor de la fe); y, finalmente aborda, la nulidad del matrimonio y su posible revalidación.</p> <p>EL CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL (6 ECTS)</p> <p>Esta asignatura es el complemento natural de la anterior, en la medida que la validez del matrimonio se construye sobre tres pilares: la capacidad de los contrayentes (o ausencia de impedimentos), la forma jurídica de la celebración y el consentimiento matrimonial. Éste es el que produce el matrimonio, su causa eficiente, que nadie puede suplir. El hecho de que sea de suyo un acto interno de la voluntad, aunque deba manifestarse externamente, hace que sea mucho más fácil que los defectos o vicios que determinan la nulidad del matrimonio pasen inadvertidos en el momento de la celebración; de ahí el protagonismo que tiene en las causas matrimoniales y la necesidad de prestarle una mayor atención. En consecuencia, se estudiará la incapacidad consensual, la ignorancia y el error, el miedo, la simulación y el consentimiento condicionado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de aplicar las técnicas de optimización del tiempo de trabajo, para rentabilizar el esfuerzo en relación con los logros pretendidos.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias sobrevenidas.		
CG5 - Ser capaz de comunicarse con los clientes, compañeros y con los distintos organismos y entidades de manera clara y convincente, y de desarrollar técnicas activas de intercambio de información.		
CG6 - Ser capaz de incluir el estudio y la formación continua entre sus tareas profesionales, para evitar el riesgo, acuciante en la sociedad actual, de la obsolescencia.		
CG7 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica.		
CG8 - Conocer los criterios éticos que constituyen el código deontológico de la profesión.		
CG10 - Ser capaz de programar un informe profesional; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla.		
CE18 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE19 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares, encaminados a diagnosticar las crisis matrimoniales y valorar sus eventuales soluciones.		
CE20 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales que faciliten el trabajo de asistencia técnica a las partes procesales y las relaciones con los demás profesionales que forman parte de los tribunales eclesiásticos o intervienen ante ellos.		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster a la realidad del matrimonio.		
CE2 - Conocer las líneas de fuerza del ordenamiento canónico en general y del Derecho matrimonial canónico en particular.		
CE5 - Conocer las disposiciones que inciden en la preparación, celebración y, en su caso, crisis, del matrimonio canónico.		
CE6 - Comprender el proceso de formación de la voluntad matrimonial, así como las alteraciones que pueden producirse y que en unos casos determinan la incapacidad consensual del sujeto y en otros casos determinan su defecto o vicio.		
CE7 - Aplicar las técnicas de consulta y calificación de las causas matrimoniales que permitan establecer los hechos jurídicamente relevantes y los medios de prueba.		
CE15 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE16 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	30	0
Estudio personal de material básico	160	0
Lectura de material complementario	20	0
Casos prácticos	80	0
Test de evaluación	30	0
Tutorías	20	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Casos prácticos y análisis	0.0	20.0
Test de evaluación	0.0	10.0
Participación en foros y debates	0.0	10.0
Evaluación final (presencial)	0.0	60.0

NIVEL 2: DERECHO PROCESAL Y PRAXIS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Organización de los tribunales y Procesos matrimoniales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Instrucción de causas y clave probatoria		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta Materia se ocupa de los aspectos procesales del Derecho matrimonial canónico, aunando teoría y práctica. Al término de este módulo, el estudiante tendrá una visión sustancialmente completa de la Organización de los Tribunales eclesiásticos y de los Procesos matrimoniales, tanto del ordinario de nulidad, como de los procesos y procedimientos especiales. También habrá desarrollado las destrezas necesarias para poder preparar los principales documentos que integran una causa matrimonial: escritos de demanda y contestación a la demanda, sentencia, etc. Asimismo estará en condiciones de valorar, a la luz de la jurisprudencia más reciente, la clave probatoria de los capítulos de nulidad más frecuentes y complejos del matrimonio canónico; y de este modo obtendrá una visión todavía más práctica de los aspectos sustantivos del matrimonio canónico, y advertirán mejor la relación entre las construcciones dogmáticas y los medios de prueba.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y PROCESOS MATRIMONIALES (6 ECTS)</p> <p>El objetivo de esta asignatura es mostrar el sentido de la justicia dentro de la Iglesia, en particular en el ámbito matrimonial. Estudia la organización de los tribunales eclesiásticos en los distintos niveles (diocesano e interdiocesano o regional, así como los Tribunales de la Rota Romana y del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica) y las diferentes personas que intervienen en los procesos matrimoniales (jueces, promotor de justicia, defensor del vínculo, notario, partes procesales, abogados, procuradores, peritos, etc.). Finalmente, también se ocupará de señalar las características propias de estos procesos. Esta asignatura es la principal de esta materia, en la medida que se ocupa de los procesos matrimoniales. Como es lógico, se detendrá sobre todo en el proceso ordinario de nulidad del matrimonio, para explicar sus distintas fases: introductoria, instructoria, de publicación, discusión y conclusión de la causa, y de la sentencia y los recursos contra ella (de apelación, de revisión o <i>ulterior propositio</i> y la querrela de nulidad de la misma sentencia). Asimismo se estudiarán los procesos matrimoniales especiales, es decir, el proceso documental de nulidad, el proceso de separación conyugal y los procesos de disolución del vínculo matrimonial: disolución del matrimonio rato y no consumado y disolución del matrimonio a favor de la fe.</p> <p>INSTRUCCIÓN DE CAUSAS Y CLAVE PROBATORIA (6 ECTS)</p> <p>En esta asignatura el estudiante se iniciará en la redacción de los principales documentos procesales: escritos de demanda y contestación a la demanda, formulación de cuestionarios de preguntas a las partes, a los testigos y a los peritos, redacción de sentencias y de recursos contra ellas, etc. Además, se prestara una singular atención a las pruebas de los distintos capítulos de nulidad, facilitando una mayor profundidad y aplicación práctica a los conocimientos y destrezas proporcionados en las asignaturas anteriores.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de aplicar las técnicas de optimización del tiempo de trabajo, para rentabilizar el esfuerzo en relación con los logros pretendidos.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias sobrevenidas.		
CG5 - Ser capaz de comunicarse con los clientes, compañeros y con los distintos organismos y entidades de manera clara y convincente, y de desarrollar técnicas activas de intercambio de información.		
CG6 - Ser capaz de incluir el estudio y la formación continua entre sus tareas profesionales, para evitar el riesgo, acuciante en la sociedad actual, de la obsolescencia.		
CG7 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica.		
CG8 - Conocer los criterios éticos que constituyen el código deontológico de la profesión.		

CG9 - Conocer las obligaciones de la lex artis forense, y sus responsabilidades frente a los clientes, los compañeros de profesión y la administración de justicia.		
CG10 - Ser capaz de programar un informe profesional; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CG11 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con el ejercicio de la profesión.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla.		
CE18 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE19 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares, encaminados a diagnosticar las crisis matrimoniales y valorar sus eventuales soluciones.		
CE20 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales que faciliten el trabajo de asistencia técnica a las partes procesales y las relaciones con los demás profesionales que forman parte de los tribunales eclesiásticos o intervienen ante ellos.		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster a la realidad del matrimonio.		
CE2 - Conocer las líneas de fuerza del ordenamiento canónico en general y del Derecho matrimonial canónico en particular.		
CE3 - Comprender los elementos conceptuales relativos a la persona, en especial a la afectividad y a la sexualidad, en relación al matrimonio y a la familia.		
CE7 - Aplicar las técnicas de consulta y calificación de las causas matrimoniales que permitan establecer los hechos jurídicamente relevantes y los medios de prueba.		
CE8 - Conocer los distintos procesos matrimoniales canónicos y la organización de los tribunales eclesiásticos.		
CE9 - Aplicar los conocimientos adquiridos en la instrucción de las causas matrimoniales y en la redacción de todo tipo de documentos: dictámenes, demanda, contestación a la demanda, cuestionarios a las partes y a los testigos, sentencias, recursos, etc.		
CE10 - Ser capaz de identificar y abordar temas de investigación jurídica relevantes que contribuyan al conocimiento, y de exponerlos de forma rigurosa, aplicando los métodos y técnicas de la investigación jurídica.		
CE11 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos del derecho del justiciables.		
CE12 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, la otra parte y su abogado, el tribunal y los demás operadores jurídicos de las causas matrimoniales.		
CE13 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad ante los tribunales eclesiásticos.		
CE14 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE15 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE16 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Sesiones presenciales virtuales	30	0
Estudio personal de material básico	160	0
Lectura de material complementario	20	0
Casos prácticos	80	0
Test de evaluación	30	0
Tutorías	20	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Casos prácticos y análisis	0.0	20.0
Test de evaluación	0.0	10.0
Participación en foros y debates	0.0	10.0
Evaluación final (presencial)	0.0	60.0
NIVEL 2: METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Metodología Jurídica y Técnicas de Investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimstral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Esta Materia proporcionará a los alumnos las destrezas y competencias necesarias para poder realizar un trabajo de investigación, desarrollando su capacidad crítica para evaluar los problemas jurídicos y dar su opinión sobre cuestiones controvertidas. También les permitirá profundizar algunos conocimientos adquiridos en los módulos anteriores, mediante el análisis de sentencias del Tribunal de la Rota Romana de singular relevancia.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>METODOLOGÍA JURÍDICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN (6 ECTS)</p> <p>El objetivo de esta asignatura es introducir a los alumnos en la Metodología jurídica, desarrollando en ellos la capacidad de comprender la Ciencia del Derecho, el razonamiento y la argumentación jurídicas. En cuanto a ésta última, y habida cuenta del lugar que ocupa el Tribunal de la Rota Romana en la organización judicial de la Iglesia y las funciones que tiene encomendadas de velar por la unidad de la jurisprudencia y auxiliar a los tribunales inferiores, se pretende que los alumnos se familiaricen con sus sentencias y analicen en profundidad una selección de ellas. La asignatura también se propone introducir a los alumnos en las Técnicas básicas de investigación, enseñándoles a buscar y gestionar de modo eficaz información jurídica, y también de potenciar su capacidad de comunicación de resultados.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de aplicar las técnicas de optimización del tiempo de trabajo, para rentabilizar el esfuerzo en relación con los logros pretendidos.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias sobrevenidas.		
CG5 - Ser capaz de comunicarse con los clientes, compañeros y con los distintos organismos y entidades de manera clara y convincente, y de desarrollar técnicas activas de intercambio de información.		
CG6 - Ser capaz de incluir el estudio y la formación continua entre sus tareas profesionales, para evitar el riesgo, acuciante en la sociedad actual, de la obsolescencia.		
CG7 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica.		
CG8 - Conocer los criterios éticos que constituyen el código deontológico de la profesión.		
CG10 - Ser capaz de programar un informe profesional; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE18 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE19 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares, encaminados a diagnosticar las crisis matrimoniales y valorar sus eventuales soluciones.		
CE20 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales que faciliten el trabajo de asistencia técnica a las partes procesales y las relaciones con los demás profesionales que forman parte de los tribunales eclesiásticos o intervienen ante ellos.		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster a la realidad del matrimonio.		
CE2 - Conocer las líneas de fuerza del ordenamiento canónico en general y del Derecho matrimonial canónico en particular.		
CE3 - Comprender los elementos conceptuales relativos a la persona, en especial a la afectividad y a la sexualidad, en relación al matrimonio y a la familia.		
CE4 - Analizar las interrelaciones entre el matrimonio canónico y el matrimonio civil, en una perspectiva histórica y de Derecho comparado.		
CE7 - Aplicar las técnicas de consulta y calificación de las causas matrimoniales que permitan establecer los hechos jurídicamente relevantes y los medios de prueba.		
CE10 - Ser capaz de identificar y abordar temas de investigación jurídica relevantes que contribuyan al conocimiento, y de exponerlos de forma rigurosa, aplicando los métodos y técnicas de la investigación jurídica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	15	0
Estudio personal de material básico	90	0
Lectura de material complementario	20	0
Casos prácticos	20	0
Test de evaluación	15	0
Tutorías	10	0
Foros y debates (trabajo colaborativo)	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Casos prácticos y análisis	0.0	20.0
Test de evaluación	0.0	10.0
Participación en foros y debates	0.0	10.0
Evaluación final (presencial)	0.0	60.0
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El Trabajo Fin de Máster proporciona al estudiante, desde una perspectiva eminentemente práctica, habilidades en el campo de la recopilación de materiales, en el de la selección de las fuentes y en el de la redacción ordenada y coherente de un trabajo de investigación, a cuyo término deberá alcanzar unas conclusiones. Bajo la dirección de un tutor, el estudiante ahondará de forma rigurosa en un tema relacionado con una de las asignaturas, cuyo resultado puede añadir a su bagaje investigador o profesional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>TRABAJO FIN DE MÁSTER (12 ECTS)</p> <p>Es una materia obligatoria, integrada por una sola asignatura de idéntica denominación. El estudiante deberá elaborar un trabajo de investigación, directamente relacionado con alguna de las asignaturas del Máster, sobre un tema que elija de acuerdo con su tutor. En él debe poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Máster. Deberá suponer una contribución, bien de carácter innovador, bien de revisión y actualización, y deberá contemplar necesariamente aspectos teóricos y prácticos del tema en cuestión. Tendrá una extensión aproximada de entre 25.000 a 40.000 palabras, incluidas las notas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de aplicar las técnicas de optimización del tiempo de trabajo, para rentabilizar el esfuerzo en relación con los logros pretendidos.		
CG3 - Ser capaz de trabajar de manera metódica y organizada, y de dirigir el esfuerzo a la consecución de objetivos planificados de antemano.		
CG4 - Ser flexible y creativo en el ejercicio de la profesión, con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias sobrevenidas.		
CG5 - Ser capaz de comunicarse con los clientes, compañeros y con los distintos organismos y entidades de manera clara y convincente, y de desarrollar técnicas activas de intercambio de información.		
CG6 - Ser capaz de incluir el estudio y la formación continua entre sus tareas profesionales, para evitar el riesgo, acuciante en la sociedad actual, de la obsolescencia.		
CG7 - Ser capaz de desarrollar ordenadamente ¿ya sea de forma oral o escrita¿ argumentos lógicos, aplicados a la defensa o mantenimiento de una posición jurídica.		
CG8 - Conocer los criterios éticos que constituyen el código deontológico de la profesión.		
CG9 - Conocer las obligaciones de la lex artis forense, y sus responsabilidades frente a los clientes, los compañeros de profesión y la administración de justicia.		
CG10 - Ser capaz de programar un informe profesional; extraer información y seleccionarla; tratarla e integrarla en un trabajo ordenado y concreto, que termine en unas conclusiones comprensibles y coherentes.		
CG11 - Conocer la actividad de los operadores jurídicos, y de los otros profesionales relacionados con el ejercicio de la profesión.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla.		
CE18 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE19 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares, encaminados a diagnosticar las crisis matrimoniales y valorar sus eventuales soluciones.		
CE20 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales que faciliten el trabajo de asistencia técnica a las partes procesales y las relaciones con los demás profesionales que forman parte de los tribunales eclesiásticos o intervienen ante ellos.		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados obtenidos en el Máster a la realidad del matrimonio.		
CE2 - Conocer las líneas de fuerza del ordenamiento canónico en general y del Derecho matrimonial canónico en particular.		
CE3 - Comprender los elementos conceptuales relativos a la persona, en especial a la afectividad y a la sexualidad, en relación al matrimonio y a la familia.		
CE4 - Analizar las interrelaciones entre el matrimonio canónico y el matrimonio civil, en una perspectiva histórica y de Derecho comparado.		
CE5 - Conocer las disposiciones que inciden en la preparación, celebración y, en su caso, crisis, del matrimonio canónico.		
CE6 - Comprender el proceso de formación de la voluntad matrimonial, así como las alteraciones que pueden producirse y que en unos casos determinan la incapacidad consensual del sujeto y en otros casos determinan su defecto o vicio.		
CE7 - Aplicar las técnicas de consulta y calificación de las causas matrimoniales que permitan establecer los hechos jurídicamente relevantes y los medios de prueba.		
CE8 - Conocer los distintos procesos matrimoniales canónicos y la organización de los tribunales eclesiásticos.		
CE9 - Aplicar los conocimientos adquiridos en la instrucción de las causas matrimoniales y en la redacción de todo tipo de documentos: dictámenes, demanda, contestación a la demanda, cuestionarios a las partes y a los testigos, sentencias, recursos, etc.		
CE10 - Ser capaz de identificar y abordar temas de investigación jurídica relevantes que contribuyan al conocimiento, y de exponerlos de forma rigurosa, aplicando los métodos y técnicas de la investigación jurídica.		
CE11 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos del derecho del justiciables.		
CE12 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, la otra parte y su abogado, el tribunal y los demás operadores jurídicos de las causas matrimoniales.		
CE13 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad ante los tribunales eclesiásticos.		
CE14 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE15 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE16 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura de material complementario	170	0
Tutorías	10	0
Redacción del Trabajo Fin de Máster	170	0
Preparación de la defensa del Trabajo Fin de Máster	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Contenidos del TFM	0.0	50.0
Exposición del TFM	0.0	30.0
Estructura TFM	0.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Visitante	20	100	20
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	10	100	10
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Agregado	10	100	10
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	30	0	30
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Director	30	100	30
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	20	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La Universidad Internacional de la Rioja evalúa el rendimiento general de los estudiantes de sus titulaciones oficiales principalmente a través del estudio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa de rendimiento: porcentaje de créditos superados respecto de los matriculados. - Tasa de éxito: porcentaje de créditos superados respecto de los presentados. - Tasa de eficiencia: relación entre el número de créditos superados y el número de créditos de que se tuvieron que matricular, a lo largo de los estudios, para superarlos. - Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos. - Duración media de los estudios: media de los años empleados en obtener el título del Grado. - Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que acaban la titulación en el tiempo establecido en el plan. <p>Está previsto el estudio de las series de resultados en función de los perfiles de los estudiantes. El número de créditos matriculados, la edad, la vía de acceso a la titulación, la nacionalidad e idioma, los lapsos de tiempo de conexión a la plataforma y la intensidad en la participación de los medios colaborativos serán factores que se pondrán en relación con las calificaciones obtenidas en los exámenes finales.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unir.net/sistema-calidad.aspx
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2013
Ver Apartado 10: Anexo 1.	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
10589976V	José María	Vazquez	Garcia-Peñeruela
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Responsable

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25416246G	Mariano	Vivancos	Comes
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Secretario General de la Universidad

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33246142X	María Asunción	Ron	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41	26002	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Subdirectora de Calidad

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2 Modif_aleg1verif_justif.pdf

HASH SHA1 :661A0F6E742C4B48F6EC8F6C93BF5C02BBB1B683

Código CSV :193341869867171876952539

Ver Fichero: 2 Modif_aleg1verif_justif.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO.pdf

HASH SHA1 : 4F4F6D2E73903E9A2E53E304A809BDFAE073B6CC

Código CSV : 95735157083273262108363

Ver Fichero: 4 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.pdf

HASH SHA1 :12F89BB359A06CAC592FE4197E6BCF9B7E7F32FB

Código CSV :95735161895514074606046

Ver Fichero: 5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 PERSONAL ACADÉMICO_03122015.pdf

HASH SHA1 :D47662AEFAAF3750FBEF40513EB3D0F61AD7116C

Código CSV :193302183109107166817917

Ver Fichero: 6.1 PERSONAL ACADÉMICO_03122015.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :8362C8CED6C42AA5FD1A0F5CB504D5504BCC7335

Código CSV :193342596252710178650253

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

HASH SHA1 : 767ECB2472FE945513210AE7E76EB81AAD5DE957

Código CSV : 95735183345078257627388

Ver Fichero: 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8. Resultados Previstos.pdf

HASH SHA1 :B17BDD9450A3B386B322B09D8ED37C389CD8D44A

Código CSV :193314226235256651225735

Ver Fichero: 8. Resultados Previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10 CRONOGRAMA.pdf

HASH SHA1 :E5109ECEDF9BF2D166F13A710E21270F026A857A

Código CSV :95735205725293842975492

Ver Fichero: 10 CRONOGRAMA.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegación nuevo representante legal.pdf

HASH SHA1 :321DED090AD5DB7F84EA59230C91A41BE75FA7DA

Código CSV :193300849722135756360453

Ver Fichero: Delegación nuevo representante legal.pdf

